

tada”, “Tangerine Marketing Publicidad, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 30 de abril de 2009, que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral que vinculaba a don José Alberto López López con las empresas “Club Deportivo Logroñés, Sociedad Anónima Deportiva”, “Escuela Internacional de Fútbol Logroñés, Sociedad Limitada”, y “Tangerine Marketing Publicidad, Sociedad Limitada”, desde la fecha de esta resolución, condenando solidariamente a estas últimas a abonarle una indemnización de 143.996,95 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, con indicación de que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en los cinco días hábiles siguientes a su notificación ante este mismo Juzgado.

Así por este auto lo pronuncio, manda y firma doña María José Muñoz Hurtado, ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de La Rioja, de lo que yo, el secretario, doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisen forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Club Deportivo Logroñés, Sociedad Anónima Deportiva”, “Escuela Internacional de Fútbol Logroñés, Sociedad Limitada”, y “Tangerine Marketing Publicidad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, o, en su caso, “ad cautelam”, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Logroño, a 30 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/15.414/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE PONFERRADA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Mielgo Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 120 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Mar Digón Garnelo, contra la empresa “Creative Creature, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 27 de abril de 2009, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Se decreta el embargo del vehículo furgoneta “Ford”, modelo Transit FT 80, matrícula M-1966-YL, propiedad de la ejecutada.

Líbrese y remítase oficio al Registro de Bienes Muebles de Madrid para que proceda a la anotación de dicho embargo y comuniquen a este Juzgado de lo social lo procedente en orden a las trabas y cargas a que dicho vehículo esté afecto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el señor magistrado-juez de lo social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Creative Creature, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Ponferrada, a 27 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.416/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SANTANDER

EDICTO

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 28 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Calleja Barquín, contra las empresas “Torres Férricas, Sociedad Anónima”, “Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, Sociedad Limitada”, “Torres Férricas Montajes, Sociedad Limitada”, “Grúas del Norte CA, Sociedad Anónima”, “AGN Agapito, Sociedad Limitada”, “Norris Cénter, Sociedad Limitada”, “Proyectos de Calderería Aeronáutica, Sociedad Limitada”, y “Grupo CAS de Alquileres, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 29 de abril de 2009, cuyo dispongo literalmente dice así:

a) Declarar a las ejecutadas “Torres Férricas, Sociedad Anónima”, “Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, Sociedad Limitada”, “Torres Férricas Montajes, Sociedad Limitada”, “Grúas del Norte CA, Sociedad Anónima”, “AGN Agapito, Sociedad Limitada”, “Norris Cénter, Sociedad Limitada”, “Proyectos de Calderería Aeronáutica, Sociedad Limitada”, y “Grupo CAS de Alquileres, Sociedad Anónima”, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 1.493,31 euros, más 297 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de repo-

sición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grúas del Norte CA, Sociedad Anónima”, y “AGN Agapito, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Santander, a 29 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.420/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEGOVIA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Segovia.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 714 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdelhafid Barda, contra la empresa “Segoconstru, Sociedad Limitada”, sobre cantidades, se ha dictado en fecha 20 de abril de 2009 la sentencia número 169 de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimo parcialmente la demanda presentada por la letrada señora Asenjo Cuéllar, en representación de don Abdelhafid Barda, contra la empresa “Segoconstru, Sociedad Limitada”, condeno a la empresa demandada a abonarle la cantidad de 3.464,99 euros, más el interés de mora del 10 por 100, y le absuelvo de las demás pretensiones deducidas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisen forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Segoconstru, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Segovia, a 30 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.422/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Javier Sanz Rodero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.126 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Andrés Fernández Recio, don Mohamed Bensserghin y don Mohamed Bartit, contra doña María del Carmen Mesa Díaz,